

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 19 de septiembre de 1937

Núm. 334

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden — Prorrogando la moratoria mercantil en la provincia de Santander. — Pág. 3426.

Orden. — Admitiendo a prestar servicio en la España Nacional y destinándole interinamente a la Delegación provincial de Trabajo de Cáceres, al Delegado provincial de Trabajo D. Manuel Gandáségui Larrauri. — Pág. 3426.

Orden. — Concediendo al puerto de Bilbao la rebaja del 25 por 100 de los portes ferroviarios para las mercancías destinadas a la zona española de Marruecos. — Pág. 3426.

COMISION DE TRABAJO

Orden. — Destituyendo de su cargo, por abandono injustificado de destino, al Vicepresidente de la primera Agrupación de Jurados Mixtos de Palencia, D. Antonio Pérez de la Fuente. — Pág. 3426.

Orden. — Declarando cesante, por abandono injustificado de destino, al Inspector-Auxiliar de la Delegación provincial de Trabajo de Palencia, D. Francisco Rodríguez Botas. — Pág. 3426.

Orden. — Sobreseyendo el expediente gubernativo instruido al Ordenanza de los Jurados Mixtos de Vigo don Salvador García Román. — Pág. 3426

GOBIERNO GENERAL

Orden. — Acordando el prorrateo en el expediente de jubilación del Secretario municipal D. Primo Egido. — Pág. 3427.

Orden. — Disponiendo la baja en el Cuerpo de Seguridad y Asalto de los Guardias Domingo Frías y otros. Pág. 3427.

Orden. — Declarando jubilado al cabo del Cuerpo de Seguridad Tomás Trislancho. — Pág. 3427.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Sargento de Seguridad D. Agustín Pérez. — Pág. 3427.

Orden. — Idem idem al Guardia don

Guillermo Sánchez Zabala. — Página 3427.

Orden. — Declarando cesante al Vigilante conductor del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Baltasar Giménez. — Pág. 3427.

SECRETARIA DE GUERRA

Servicios Farmacéuticos del Ejército

Orden. — Ampliando la Orden de 21 de agosto último (B. O. núm. 308) en la forma que indica. — Pág. 3428

Ascensos

Orden. — Ascende al empleo de Sargentos provisionales de Infantería a los cabos Simón Lora Conde y otros. — Pág. 3428.

Orden. — Idem idem a los de Artillería D. Andrés Cesteros Ramón y otros. Págs. 3428 y 3429.

Orden. — Idem idem al idem Matías Dávila Burgos. — Pág. 3429.

Orden. — Idem idem a los idem Leoncio Hermosilla García y otros. — Págs. 3429 y 3430.

Orden. — Idem idem empleo inmediato al personal de la Legión D. Felipe Docarragal Jiménez y otros. — Página 3430.

Asimilaciones

Orden. — Se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Francisco Luelmo Martín y otros. — Pág. 3430.

Orden. — Queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida al Médico civil D. Jesús Ferrer Allué por Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104). — Págs. 3430 y 3431.

Orden. — Confiere las asimilaciones que indica a los Médicos civiles don Emilio Díaz-Caneja y otros. — Página 3431.

Orden. — Se confiere asimilación de Veterinario tercero al personal de la relación que acompaña. — Página 3431.

Ayudantes

Orden. — Se nombra Ayudante de Campo del Excmo Sr. General de División D. Andrés Saliquet Zúñiga, al Comandante de Infantería D. Antonio Acosta Tobber. — Página 3431.

Declaración de aptitud

Orden. — Declara apto para el ascenso al Teniente Auditor D. José Fernández Gallart. — Pág. 3431.

Destinos

Orden. — Pasan a los puntos que expresa los Capellanes D. Arturo del Castillo Alvarez y otros. — Pág. 3431 y 3432.

Empleos honoríficos

Orden. — Se confiere el empleo de Teniente honorario de Infantería al Alférez D. Eladio Castillo Alvarez. — Pág. 3432

Habilitaciones

Orden. — Habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Capitán de Intendencia D. Vicente Valenciano Gaya. — Pág. 3432.

Orden. — Idem idem al Capitán de Infantería D. Miguel de Zayas Bobadilla. — Pág. 3432.

Orden. — Idem idem a los Oficiales de Infantería D. Luis Gausina Ferral. — Pág. 3432.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. — Concede el empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. Félix Benavente Pérez. — Pág. 3432.

Orden. — Idem idem a los Alféreces de Complemento de Artillería D. José Meljide Fariña y otros. — Pág. 3432

Orden. — Idem idem a los idem D. Mariano Fuentes Cascajares y otro. — Pág. 3433.

Habilitaciones

Orden. — Habilita para empleo superior al Alférez de Complemento de Infantería D. Eduardo Ramos Pacheco. — Pág. 3433.

Procesados

Orden. — Pasa a situación de «Procesado» el Alférez D. Servando María Juárez Blanco. — Pág. 3433.

Orden. — Idem idem el Sargento de Ingenieros D. Valentín Sánchez Cejas. — Pág. 3433.

Rectificaciones

Orden. — Rectifica la Orden de 2 de agosto último (B. O. núm. 289), sobre apellidos del Capellán D. Manuel González Loas. — Pág. 3433.

Reemplazos

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, en el quinto Cuerpo de Ejército el Teniente de Caballería D. Lula Valdenabro García-Borrón.—Pág. 3433.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa al Servicio del Protectorado el Teniente de la Guardia civil D. Alfonso Fenollera González.—Pág. 3433.

SECCION DE MARINA

Destinos

Orden.—Dispone que el Coronel de Intendencia de la Armada, D. Manuel Otero Brage, quede a las órdenes del Excmo. Sr. Intendente General del Ejército.—Pág. 3433.

SECCION DEL AIRE

Títulos

Orden.—Se concede el Título de Observador de Aeroplanos al Capitán

de Artillería de la Armada D. Lula Fernández Pilon.—Pág. 3433.

Orden.—Idem Título de Tripulante de Avión de Guerra a los Alféreces de Navío D. José Rubio Martínez y otros.—Pág. 3433.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sr. Gobernador civil de Santander y conforme a lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto número 32 de la Junta de Defensa Nacional, se prorroga por quince días naturales, a contar de hoy, la suspensión de plazos de vencimiento de letras de cambio y demás efectos mercantiles para la provincia de Santander.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

De conformidad con el resultado del expediente informativo incoado al efecto, como conviene al servicio y a propuesta de V. E. dispongo:

Que sea readmitido a prestar sus servicios en la España Nacional el Delegado de Trabajo de 2.ª categoría, D. Manuel Gandasegui Larrauri, y destinado a desempeñar, interinamente, la Delegación provincial de Trabajo de Cáceres.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao solicita la concesión a este Puerto de los

beneficios de la rebaja del 25 por 100 de los portes ferroviarios concedida por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado con fecha 10 de julio último para las mercancías destinadas a la zona Española de Marruecos.

Esta Presidencia, considerando la importancia del Puerto de Bilbao, que en cuanto se normalice la vida comercial en esa villa ha de tener tráfico de importancia para Marruecos, y estimando de justicia acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo propuesto por V. E. y lo dispuesto por el artículo 1.º de la Orden de 10 de julio de 1937, concede al Puerto de Bilbao los beneficios de la rebaja del 25 por 100 de los portes ferroviarios en las expediciones destinadas a la zona Española de Marruecos y facturadas con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

COMISION DE TRABAJO

ORDENES

Como consecuencia de la información practicada, reiterada y confirmada últimamente por la Delegación provincial de Trabajo de Palencia, en cumplimiento del Decreto número 93, de 8 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea desistuido por abandono injustificado de destino, el Vicepresidente de la 1.ª Agrupa-

ción de Jurados Mixtos de Palencia D. Antonio Pérez de la Fuente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Como consecuencia de la información practicada, reiterada y confirmada últimamente por la Delegación provincial de Trabajo de Palencia, en cumplimiento del Decreto número 93, de 3 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea declarado cesante, por abandono injustificado de destino, el Inspector-Auxiliar de Trabajo D. Francisco Rodríguez Botas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con el resultado favorable del expediente instruido al efecto, en cumplimiento del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea sobreesido el expediente gubernativo instruido al Ordenanza de la 2.ª Agrupación de Jurados Mixtos de Vigo don Salvador García Román.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Ordenes

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha verificado el prorrateo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales, de 20 de agosto de 1924, en el expediente de jubilación voluntaria, por imposibilidad física, a favor del Secretario del Ayuntamiento de Godojos (Zaragoza), D. Primo Egido Jodra, teniendo en cuenta que el sueldo regulador es el de 3.500 pesetas, incluido un quinquenio, que contaba 37 años, 9 meses y 12 días de servicios, por lo que le corresponden 2.800 pesetas anuales o sean las cuatro quintas partes del mismo.

El Ayuntamiento de Bliccos (Soria), abonará mensualmente 8,17 pesetas.

El de Aguaviva de la Vega (Soria), 83,38 pesetas.

El de Santa María de Huerta (Soria), 104,60 pesetas.

El de Godojos (Zaragoza), 37,18 pesetas.

Esta última Corporación municipal será la encargada de la recaudación y entrega al Sr. Egido Jodra de la cantidad de 233,38 pesetas mensuales a que asciende la dozava parte de su jubilación.

Valladolid 16 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sres. Gobernadores civiles de Soria y Zaragoza.

Por haber sido condenados en Consejo de Guerra de procedimiento sumarísimo, a las penas de reclusión perpetua y doce años y un día de reclusión temporal respectivamente, por su actuación de auxilio a la rebelión militar, procede disponer la baja en el Cuerpo de Seguridad y Asalto del personal de la plantilla de Bilbao que a continuación se relaciona.

Valladolid 17 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Guardias:

Domingo Frias González
Plácido Oñifano Amezcua
Eladio Fernández Leiro
Victor Ceballo Fernández
Gregorio Sánchez Petite
Francisco Salgado Rodríguez
Mariano Alcántara Revuelta
Mariano Burgueño Burgueño
Gregorio García Martínez
Jesús Castosa Pérez
Javier Tascón González
Francisco Lozano Gómez
José Basabeu Uriarte
Ignacio Ortiz Acha
Francisco Romero Martín
Enrique Llaguno González
Luis Ullibarrí Molinuevo
Higinio Buján Dovac

Por cumplir la edad reglamentaria el 18 del actual para su cese en el Cuerpo de Seguridad y Asalto el Cabo de Seguridad Tomás Tristancho Castilla, de la plantilla de Sevilla,

De conformidad con lo prevenido en el artículo 98 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936, he tenido por conveniente declarararle jubilado en dicha fecha.

Valladolid 17 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido al Sargento-Jefe de la plantilla de Seguridad de Irún D. Agustín Pérez Díez, para depurar su actuación en relación con el glorioso Movimiento Nacional salvador de España.

Resultando de las pruebas testificales probadas las causas que motivaron la formación del expediente,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor del expediente y Sr. Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación definitiva del servicio del Sargento-Jefe de referencia y su baja definitiva en el escalafón respectivo.

Valladolid 17 de septiembre de

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del Guardia de Seguridad de la plantilla de Sevilla D. Guillermo Sánchez Zabala, en relación con el glorioso Movimiento Salvador de España:

Resultando de la prueba practicada plenamente demostrado que el guardia encartado era de filiación comunista, que no cumplía con fidelidad en los actos de servicio, denigrando con su proceder el prestigio del Cuerpo a que pertenece:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos legales y practicado las pruebas testificales y documentales pertinentes:

De conformidad con lo propuesto por el Jefe Instructor y Sr. Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación definitiva del servicio del guardia de referencia y su baja en el escalafón respectivo.

Valladolid 17 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el escrito del Jefe Superior de Policía dando cuenta de que el conductor de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia afecto a la plantilla de Algeciras D. Baltasar Giménez Giménez se ha ausentado con destino a Gibraltar y Tánger, suponiéndosele en la Argentina sin previa autorización de sus Jefes:

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Policía y con arreglo al artículo núm. 1 del Decreto número 93 de 3 de diciembre de 1936, he acordado la cesantía del referido vigilante conductor.

Valladolid 17 de septiembre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Servicios Farmacéuticos del Ejército

Como ampliación a la Orden de 21 de agosto último (B. O. núm. 308), se dispone que los Jefes de las Dependencias Farmacéuticas, remitan a esta Secretaría, dentro de los diez primeros días de cada mes, un ejemplar de la relación valorada de los gastos propios del servicio y de los artículos adquiridos durante el mes anterior. (Modelo número 6).

Burgos 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Regimiento San Quintín núm. 25

Cabos:

Simón Lora Conde
Manuel Gil del Val
Justo Sánchez Izquierdo
Rafael Alonso Blanco
Donato Cubero Olmos
Luis Iglesias Leal
Teófilo Ovejero López
Pablo García Aramburu
Dionisio Díez Bayón
Amalio Álvarez Asensio
Felipe Matesanz Fías
Cesáreo San Pedro Martín
Félix García González
José Rodríguez Navas
Fermín Rodríguez Tremiño
José Díaz Filguerías
Pedro Bernal Álvarez
Justo Olmo Laguna
Eloy Matesanz
Martín Peña Gil
José María Manzano Cid
Román Sánchez Yuste
Leocadio Pérez Hernández
Alfonso Garrido del Valle
Enrique Rico Bouzas
Millán Vázquez Gómez
Ulplano Mayoral Flores
Antonio de Pedro Garrote
Jesús Olombrada Gómez
Simón Gómez Pascual

Domingo Rivera Portela
Claudio de V. Alonso
David Calleja Mozo
Celestino González Martín
Sixto Arranz Sancho
Raimundo Hernández Herdez
Agustín Melgar Hernández
Eduardo Rico Cuesta
Cándido Cardo Barbero
Pedro Fuentealba Barreiro
Bienvenido López Pérez
Gumersindo Vázquez Murango
Félix Delgado Merino
Tomás Toricas Ruesca
Agapito Prada del Barrio
Félix Martín Granados
Benito Carmona Pinilla
José Gutiérrez Castrillo
Teodoro Calvo Martín
Alejandro P. Valdés González
Celedonio Hernández Hernández
José Muñoz Herranz
José Currais Seoane
Ismael Vázquez Vicente
Gregorio Rubio de Prado
Samuel Encinas Pinto
Tomás Sánchez Martín
Cipriano Sánchez Sánchez
Pablo Salamanca Narros
Eloy Gómez Arevalillo
Miguel Costa Mora
Jesús López Veigas
Ignacio Sanz Sanz
Cristóbal Sanz Olmos
Ireneo Pascual Torrego
Mariano Sánchez Abril
Eulogio Santos Munilla
Julio Pérez Palermo
Jesús Alonso Redondo
Eufonio Poncela Ramos
Liborio Arteaga Fernández
Sebastián Zurita Sanz
Lorenzo Velázquez Díaz
Mariano Serrano Gavilán
José Blanco Novoa
Agapito García Rías
Eugenio Castaño Pechero
Teodoro Martín Hernansanz
Bernardo San Juan Esteban
Raimundo Verdugo Domingo
Julián García Cebada
Arturo Calle Vesga
Juan-Antonio Rodríguez
Fidel de Abajo Méndez
Juan Clemente Andrés
Antonio Paramio Casado
Pedro Velasco Sacristán
Jesús Blanco Hernández
Miguel Benito Pérez
José Salazar Melcón
Aniceto Ruiz García
Santiago Herrero Fernández
Lorenzo Mardomingo Tardón
Eudacto Alonso López

Ángel de la Mano Mangas
Teodoro Timez Centeno
Enrique Mediavilla Ureña
Jacinto Recio Rodríguez
Mariano Morales García
Juan Jiménez Vega
Marcos Matesanz Matesanz
Cirilo López Martín
Manuel Alonso Bajo
Isidoro Ramírez Fernández
Domingo Hernández Zurro
Lucas Juan Álvarez
Eliseo Pastor Pascual
Leandro González Hernández
Pedro Arguello Vicente
Severo Rey Porto
Pedro Sánchez Fernández
Florencio Barcenilla García
José Mahamud Villaseca
Marcelino Jiménez Hernández
Daniel Tejerina García
Eusebio López Díez
Pedro Santos Gómez
Pedro Armengol Muñoz
Enrique Rodríguez Insúa
Marcelino Madrajo Renedo
Mauricio Medina Parra
Primitivo Pozas Fernández
Juan Díez Montes

Batallón Ametralladoras núm. 7

Cabos:

Romualdo Montero Rodríguez
Ciriaco Chozas Badillo
Diego Sánchez Esteban
Mauricio Moreno Fernández
Conrado Peña Carnero
Máximo Muñoz Sánchez
Fernando Artacho Ruiz
Salomé Paniagua Manzano
Ambrosio Hernando Hernández
Miguel García Montero
Lorenzo Giménez Giménez
Juan Giménez Giménez
Luis Sanz Sanz
Lorenzo García Martín
Manuel Pérez Guerra

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos del 14 Regimiento de Artillería Ligera que figuran en la siguiente relación:

D. Andrés Cesteros Ramón
Avelino Centeno Prieto.
Antonio Barrios Barrios
Aurelio Domínguez Blanco

D. Angel Alvarez Rodríguez
 Antonio Alfonso Cambra
 Antonio Santaolalla Ibáñez
 Angel Carro Moyano
 Antonio Reyero Pereda
 Agustín Ruipérez Valdani
 Antonio Herce Relza
 Angel Cruz García
 Antonio Salas Rodríguez
 Antonio Barba Núñez
 Antonio Gómez Pinto
 Antonio Capelet Ruvira
 Alfonso Fernández González
 Andrés Alvarez Méndez
 Alfredo García Volpini
 Alonso Huertas Mielgo
 Arcadio Valera Gutiérrez
 Agapito Herrero Mesonero
 Amador Isidro González
 Aurelio Quintanilla Martín
 Antonio Pinillo Gómez
 Antonio Sacristán Sánchez
 Antonio Martínez Díez
 Alfonso Botella Moltó
 Alejandro Barrios González
 Amador Mediavilla Estébanez
 Angel Gómez Jiménez
 Antonio Iglesias Iglesias
 Antonio Gómez Fernández
 Braulio Blázquez Muñoz
 Bernabé Hernández Rodríguez
 Baldomero Delgado Criado
 Carlos Dopazo Beltrán
 Clementino Calvo Arévalo
 Celso Sánchez Mangas
 Casimiro Alonso González
 Cándido Cuadrado Herrero
 Carlos Cantabrana Ocejo
 Daniel Carrascal Díez
 Deogracias Rodríguez García
 Eleuterio Fernández García
 Emilio Alvarez Ruiz
 Eugenio Muñoz Bayón
 Eloy Blanco Cáceres
 Elías Gómez Fernández.
 Eugenio López Tovar
 Félix Zurrallugui Yuguera
 Fernando Valencia Padilla
 Florentino Hernán Tejedor
 Francisco Díaz Caballero
 Francisco Sabugo Sabugo
 Francisco Malmierca Polo
 Francisco López Vicenta
 Fortunato Santos Juarez
 Frutos Ramos Gómez
 Fabio Baldomero Perel
 Félix Alfonso Merino
 Félix Ramos Sandoval
 Francisco Montiel Sainz
 Francisco Cuadrado Cañibano
 Faustino Cáceres Díaz
 Francisco Durán Moreno
 Félix Martín Solano
 Francisco Marcos Alcoba

D. Francisco Parra Fernández
 Francisco Fernández Alonso
 Francisco Díaz Hernández
 Felipe Fresneda Sanz
 Francisco Martínez de la Fuente
 Fernando Martín Santiago
 Godofredo Arroyo Calleja
 Gregorio Cardeñosa Cabañas
 Gaspar Castañeda Cantarino
 Gaspar Fernández García
 Gregorio Pascual Manjón
 Gerardo González Villalain
 Germán Gutiérrez Berito
 Isidro Santiago Ramos
 Ignacio Cuesta Zurro
 Isaac Santos Gutiérrez
 Ismael Pinilla González
 Inesio Acebes García
 Juvenio Frutos García
 Julio Valerio Zurro
 José Potente del Pozo
 José García García
 Justo Fernández González
 Juan Martín Caballero
 Jesús Puebla Lozano
 Julián Crespo Alvarez
 José Macías Mielgo
 José Merino Raposo
 José Galizalbo Ortega
 Jesús Fernández Díez
 José Sánchez Sánchez
 Juan Robledo Juarez
 Julio Gil Delgado
 Juan Diaz Escanciano
 Juan Paler Mary
 Jesús Valencia Montaya
 Juan Blanco del Amo
 José Hernández Casado
 José María Pascual García
 Javier Varela Hernández
 Juan Martínez Peñalba
 José Hernández Hernández
 José Carballo Valcarcel
 Justo Cantarino del Amo
 Jesús Oliván Gil
 Luis Pascual Rodríguez
 Luis Muñoz Cerviño
 Lucinio Delgado Serrano
 Leocadio Casillas Chico
 Moisés Gutiérrez Pérez
 Miguel Mula Hernández
 Martín García Santos
 Miguel Ledesma Izquierdo
 Marcelo Pérez Pérez
 Marcellino Pascual Rodríguez
 Manuel Prado Pinto
 Miguel Barrios Vicente
 Manuel Esteban del Moral
 Jerónimo Hernández Caldado
 Macario Aparico Vasco
 Mauricio Sánchez Fernández
 Nicasio Alvarez Casado
 Nemesio Alba Flores
 Pedro Sánchez Hernández

D. Pedro Valenciaga Puertas
 Pablo Ruiz Zabalos
 Paulino Montalvillo de la Fuente
 Pascual Ugarte García
 Pedro Sanz Martínez
 Paulino Pérez Martínez
 Porfirio Macho Macho.
 Prudencio Jiménez Iglesias
 Pedro González Campesino
 Pedro Miñueco Alonso
 Práxedes Crespo Lorenzo
 Ramón González Alvarez
 Ramiro Sáez Alvarez
 Ricardo Escudero Fernández
 Rutillo Perillán Díez
 Rufino Ruiz Galarreta
 Ramón Alvarez Rodríguez
 Rafael Vega Marquina
 Ricardo Pérez Novoa
 Ricardo Materranz Garrido
 Salvador Glera Gómez
 Salomón Parra Cebeira
 Santiago Fernández Ayuso
 Sebastián Revilla de Andrés
 Sergio San José Luelmo
 Serafín Carretero Casares
 Teófilo Ortiz Tejada
 Teófilo Martín Arranz
 Tímoteo del Toral López
 Teófilo Maté González
 Vicente Avila Rivas
 Venancio Palacios Sánchez
 Vicente Ramón Calvo
 Victoriano San José San José
 Valentín Moyano Rico

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería al Cabo de esta Arma con destino en el Regimiento de Artillería Pesada número 3, Matías Dávila Burgos.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
 El General Secretario Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los cabos de Artillería del Servicio de Municionamiento, Leoncio Hermosilla García, José Delgado Gómez, Matías Moreno Gallar

do, Manuel Capdevilla Macía y José María Escobar Gabriel.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Inspector de la Legión, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria, a los Brigadas, Sargentos y Cabos de dicho Cuerpo, que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Brigada D. Felipe Docarragal Jiménez y termina con el Cabo Isaac García Ibáñez, los cuales disfrutarán en los empleos que se les confiere la antigüedad de 6 del mes actual.

Brigadas:

D. Felipe Docarragal Jiménez
Manuel Labra Remis
Antonio Lozano Marchante
Agapito Muñoz Muñoz
Joaquín Muñoz Jiménez
Luis Sandoval Ruiz
Rafael Conca Machón
Julián Ibarra Alcalá
Pedro Gallardo Atienza
Casimiro Chicharro Sierra
Rodrigo de los Mozos Moreno
Zazarías Lazcano Urizar
José Martínez López
Juan Granados Moreno
Rafael Molina Felú
Manuel González Iglesias

Sargentos:

Julián Martín Ortega
Carlos Hernán Basillarde
Leonides Gómez Barrón
Antonio Hidalgo Aguilar
Isidro Garrido Cortezón
Fausto Pascual Pardo
Manuel González García
Molsés Abralde Ciudad
Bernardino Correa Martín
Ramón España Martínez
Francisco Pérez Perea
Antonio Rodríguez Morales
Alfonso Montilla Castillo
José Antonio del Rojo
Emilio Iglesias Lledó
Antonio Maldonado Expósito
Gregorio Martínez Viñas
Heroldo García Expósito
Sebastián Pons Serra
Aurelio Segovia Carretero
Rafael Alvarez de Toledo
José Alarcón Lavilla

Francisco Parrado Alvarez
Ladislao López de Cea
Antonio Ramírez Gallardo
Manuel Fernández Artímez
Joaquín Claverías Artigas
Hipólito Sánchez Bode
Juan Jordán Jiménez
Antonio Erice Bastarrica

Cabos:

Alfonso Marín Bernal
Amalio Madrigal Ajero
Alfredo Fernández de Córdoba
Celestino Hernández Castillo
Ramón Tejeiro Romero
Paulino González Cuevas
Antonio Mascareña
Rafael López Almagro
Ramón Goas Ronco
Gregorio Matilla Ramos
Pedro Monzón Picón
Alberto Hernández Alonso
José Guerra Pérez
Luciano Villa Rodríguez
Antonio Canzobre Varela
Juan Delgado Moreno
José García Gómez
Leandro Ruiz Rodríguez
José Borba Royano
Enrique Erosa González
José Requena Rodríguez
Nicolás Delgado Gómez
Emeterio Alonso Muñiz
Dionisio Espadales Falcón
Rafael López Cruz
Felsindo Rivera González
Marlano Plaza Arranz
Rafael García del Barrio
Andrés Varela Barros
José Acuña Romero
Rogelio García López
José María Valdivielso
José Frades Amaral
Antonio Camacho Pérez
Enrique Fernández Valero
Eladio Cuesta Merino
Manuel Caballero Salvador
Juan M. Jurado Merino
Joaquín Fajardo Castro
Luis Schuster
Vicente Quero Martín
Juan Márquez Maqueda
José Castañeda Palazuelo
Sergio Ramos Cordero
José Cobelo Blanco
Manuel Rosendo Díaz
Antonio Morillo Parra
Pascual Toral Ros
José Díaz Coello
Manuel Castro Monzo
José María Calabria García
Antonio Díaz de la Haza
José Rodríguez Pérez (primero)
José Peñate Marrero

Norberto Valderas Ventura
Bruno Fernández Villafranca
Manuel González Laso
Nemesio Seblo Vila
Miguel Jurado Alférez
Joaquín Santlago Rodríguez
Julián María Martín
Antonio Cruz Basillo
Miguel Lorenzo Isabel
Isaac García Ibáñez
Juan Vallente Muñoz

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. núms. 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los médicos civiles y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro:

Médico civil D. Francisco Luelmo Martín.

Idem D. Higinio Martín Renedo.

Idem D. José María Ruiz Heras.

Idem D. Lucio de la Plaza Recio.

Idem D. Celso Pastor Soto. Soldado del Regimiento Infantería América núm. 23, D. Eusebio Ruiz Jabala.

Otro del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, D. Francisco Briz Sánchez.

Otro de la Milicia Nacional, D. Pablo Latova Amo.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida al médico civil don Jesús Ferrer Allué en Orden de 30 de enero último (B. O. número

ro 104), por haberse hecho cargo de una Clínica civil de Tisología, pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 14 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de esta Secretaría de 28 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 84 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan a los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte:

Asimilado a Capitán Médico

D. Emilio Díaz-Caneja y Canejo, que presta sus servicios como Director del Hospital «Casa de Salud de Valdecilla».

Asimilados a Alféres Médico

D. Atilano Lamas y Andrés, que presta sus servicios como Jefe de Servicios en el Hospital Militar de Mondariz.

D. Agustín Madoz Arrasate, que presta sus servicios en el Hospital Alfonso Carlos de Pamplona.

D. Eladio Peñalba Díez-Quijada, que presta sus servicios en el Laboratorio Municipal de Palencia.

D. Manuel Luengo Tapia, que presta sus servicios en el Hospital Provincial de Logroño.

D. Emilio Andrés Olalla, residente en San Sebastián, Avenida de España, 15, 2.º

D. José Villanueva Sagredo, que presta sus servicios en los hospitales de Palencia.

D. Lino Troncoso Faro, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Mondariz.

D. Enrique Fernández Carreira, que presta sus servicios en ídem ídem.

D. Jesús Soraluze Gofil, re-

sidente en Bilbao, Fernández del Campo, 17, 2.º, Izquierda.

Burgos 15 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), y disposiciones complementarias, se concede la asimilación a Veterinario 3.º y se destina al V Cuerpo de Ejército, al cabo, soldados y miliciano, Veterinarios, que figuran en la siguiente relación:

Cabo D. Juan Manuel Asenjo Garcés, del Regimiento de Caballos de Combate número 2.

Soldado D. León Nuez Baquero, de la Agrupación de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Ídem D. José Saldaña Cunchillos, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Miliciano D. Antonio Marfioso Herbera, de la Bandera Móvil de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón.

Burgos 15 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

A propuesta del Excmo. Señor General de División D. Andrés Sallauet Zumeta, General Jefe del Ejército del Centro, se nombra Ayudante de Campo a sus órdenes al Comandante de Infantería D. Antonio Acosta Tobar, que actualmente se halla agregado al Cuartel General de dicho Excelentísimo Señor.

Burgos 18 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden circular de 18 de abril de 1931 (D. O. número 87), se declara apto para el ascenso al empleo inmediato al Teniente Auditor de 2.ª D. José Fernández Gallart, de la Fiscalía de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 15 de septiembre de

1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. Pro-Vicarío General Castrense, se confieren los destinos que se expresan a los Capellanes que figuran en la siguiente relación:

Capellanes Castrenses

Capellán 1.º D. Arturo del Castillo Alvarez, al Hospital Militar de Trujillo.

Ídem ídem, D. Faustino Velasco Cabezas, ídem ídem, de Sigüenza.

Sacerdotes Movilizados

D. Cristino Fraile García, al Regimiento Infantería Argel número 27.

D. Paulino Garrido Nevado, al 6.º Batallón del Regimiento Infantería Argel número 27.

D. Manuel Fernández Montes, al Regimiento Infantería La Victoria número 28.

D. Cesáreo Gabriel Alonso, al 8.º Batallón del ídem de ídem.

D. Ambrosio de la Cruz Bratos, al 10 Batallón del ídem de ídem.

D. Samuel Díez García, al 11 Batallón del ídem de ídem.

D. Luis de la Rosa, al 12 Batallón del ídem de ídem.

D. Víctor Sanz Guíjarro, al primer Grupo de Escuadrones de Caballería del Regimiento de Cazadores de Calatrava núm. 2.

D. Pedro Gómez Nevado, al 8.º y 9.º Grupo de Escuadrones de Caballería del Regimiento de Cazadores de Calatrava número 2.

D. Julián Junquera González, al Destacamento de Ventajuniella de Santo Tomás del Puerto.

D. Pedro Pescador Alonso, al Parque de Artillería de Talavera de la Reina.

D. Lauro González González, al Equipo Quirúrgico de Jadraque.

D. Eliseo de Alava Zurbitu, al Hospital Militar (Agustinos), Valladolid.

D. Manuel Gómez Rivas, al Cuartel de Intendencia, Salamanca.

D. Eduardo García Ortiz, al Hospital Militar Provincial, Valladolid.

D. Victoriano Larrucea Cenlgaonalndia, al Segundo Batallón de Ametralladoras de la tercera Brigada, primera media Brigada.

D. Francisco Díez Rodríguez, al Grupo de Baterías del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Arcadio Peña Alvarez, al Idem de Id.

D. Teófilo Martín Rodríguez, al Grupo de Baterías del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Leovigildo Rodríguez Panlagua al Idem de Id.

D. Nicasio Martínez Giralda, al Grupo de Baterías del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

D. Luis Francisco Merino, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del VII Cuerpo de Ejército.

D. Celso Sastre Prieto, al Idem del Id.

D. Luis Ibáñez Díez, al Idem del Idem.

D. Juan Francisco Rivera Reco, al servicio del Vicariato General Castrense, Toledo.

D. Bellsarlo Panizo Oviedo, al Hospital Militar de las Josefinas, Plasencia.

D. Regino Linares García, al Idem de las Nieves, Avila.

D. Félix Martín Alonso, al Idem de sangre de Navas del Marqués.

D. Juan Bautista Soto Alvarez, al Idem de Idem de Béjar.

D. Evaristo Pesquera, al Idem de Idem de Vitigudino.

D. Juan Rafael Tapla, al Hospital Militar de Grifón.

D. Baldomero Requejo Fernández, Auxillar de la Inspección del VII Cuerpo de Ejército.

D. Angel López González, a la Comandancia General de Artillería del Ejército del Centro.

D. Eduardo Sanz Salamanca, al Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército.

D. Victor Centeno García, al Hospital Militar número 2, Cáceres.

Sacerdotes Voluntarios

D. Ignacio Carrera Portela, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del VII Cuerpo de Ejército.

D. Benjamín Martín Sánchez, al Grupo de Escuadrones de Cazadores del Regimiento de Caballería Calatrava número 2.

Burgos 15 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 11 del actual, se confiere empleo de Teniente honorario de Infantería, por el tiempo de duración de la campaña, al Alférez de dicha escala y Arma D. Eladio Castillo Alvarez.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante, al Capitán de Intendencia D. Vicente Valenciano Gaya que desempeñará el cargo de Jefe Administrativo de la División en donde actualmente se encuentra destinado.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 11 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Miguel de Zayas Bobadilla, que mandará una Bandera de la Legión.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General del Primer Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de Noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para el empleo inmediato superior a los Oficiales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente D. Luis Gausina Ferral, del 8.º Batallón de Galicia.

Idem D. Ignacio Aldana Gallago, del Primer Batallón Bailén

Idem D. José León y Jordán, del Batallón núm. 169.

Idem D. Antonio Ellicgegui Prieto, del 4.º Batallón de Toledo.

Idem D. Luis Fernández Díaz, del Idem.

Idem D. Delfín Rivas Rodríguez, del 5.º Tabor de Ceuta.

Idem D. Arturo Carmen Monfredre, del Idem.

Idem D. Juan Torres Molina, del Primer Tabor de la Mehal-la del Rif núm. 5.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 11 del actual, se confiere el empleo de Teniente de Complemento de Infantería, por llevar más de seis meses en el frente, al Alférez de dicha escala, del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 22, D. Félix Benavente Pérez.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, los Alférezes de esta escala y Arma que figuran en la siguiente relación:

D. José Meijide Fariña, del Regimiento Artillería Ligera, número 16, con antigüedad de 13 del pasado mes de julio.

D. Rufino Barrio Miranda, de la Agrupación de Artillería Antiaérea, con antigüedad de 9 de agosto próximo pasado.

D. Angel Martínez González, de la Agrupación de Artillería Antiaérea, con antigüedad de 9 de agosto próximo pasado.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de esta escala y Arma D. Mariano Fuentes Cascajares, agregado al Tercio del Alcázar, y D. Javier Meaurio Ayarza, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento del Arma de Infantería D. Eduardo Ramos Pacheco.

Burgos 15 de septiembre de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Alférez provisional con destino en la Primera Bandera de la Legión, D. Servando María Juárez Blanco.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el sargento de Ingenieros del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, don Valentín Sánchez Cejas.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 2 de agosto último (B. O. núm. 289),

en lo que se refiere al Capellán D. Manuel González Leas, en el sentido de que sus apellidos son Granados Leal y no González Leas, como por error se consignaba.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo

El Teniente de Caballería don José Luis Valdenebro Garci-Borrón, con destino en el Regimiento Cazadores de los Castillejos número 9, pasa a situación de reemplazo por enfermo en el 5.º Cuerpo de Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 20 del Reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69).

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares, de Marruecos y por haber sido destinado por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario a la Mehalla de Tetuán, núm. 1, pasa a la situación «Al servicio del Protectorado» el Teniente de la Guardia civil D. Alfonso Fenoliera González.

Esta Orden sufrirá efectos administrativos desde primeros del actual.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se dispone que el Coronel de Intendencia de la Armada D. Manuel Otero Brage, quede a las órdenes del Excelentísimo Sr. Intendente General del Ejército, para atender a los asuntos de Intendencia que se reflejan a la Marina de Guerra Nacional.

Salamanca 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire

Títulos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, se concede el Título de Observador de Aeroplanos al Capitán de Artillería de la Armada que presta sus servicios en el Arma de Aviación, D. Luis Fernández Pilón Alarcón.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire se concede el Título de Tripulante de Avión de Guerra a los Alféreces de Navío que prestan sus servicios en el Arma de Aviación, D. José Rubio Martínez, D. José María Rodríguez Rilova, D. Manuel Romero Huine y D. Juan Apalategui Mecaer.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 19 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'00
Peso moneda legal.....	2'05
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'14
Coronas noruegas.....	1'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Daroca

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 65 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incau-taciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Florentino Blasco Zagama, de Manchones, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último. Inserta en el «Bo-letín Oficial del mismo correspon-diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Bo-letín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días há-biles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, perso-nalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de septiembre de 1937.—Juan González.—El Se-cretario judicial, Benito Vicente Cam-pllo.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 66 de 1937 a virtud de designación he-cha por la Junta provincial de Incau-taciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Francisco An-urés Pardo, de Manchones, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último. Inserta en el «Bo-letín Oficial del mismo correspon-diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Bo-letín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días há-biles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, perso-nalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 11 de septiembre de 1937.—Juan González.—El Se-cretario judicial, Benito Vicente Cam-pllo.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 69 de 1937 a virtud de designación he-cha por la Junta provincial de Incau-taciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Nicolás Rodrí-go Sánchez, de Manchones, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Bo-letín Oficial del mismo correspon-diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Bo-letín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días há-biles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, perso-nalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de septiembre de 1937.—Juan González.—El Se-cretario judicial, Benito Vicente Cam-pllo.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 72 de 1937 a virtud de designación he-cha por la Junta provincial de Incau-taciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Domingo Graña Milagros, de Manchones, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último. Inserta en el «Bo-letín Oficial del mismo correspon-diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Bo-letín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días há-biles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, perso-nalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 8 de septiembre de 1937.—Juan González.—El Se-cretario judicial, Benito Vicente Cam-pllo.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo designado para la

instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Constantino Estefanía Her-nández, de 42 años de edad, hijo de Jesús y de María Luisa, natural de Medina de Rioseco (Valladolid) y vecino de esta ciudad, Plaza de la Constitución 10.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Na-cional, se cita por medio de la pre-sente cédula, a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien perso-nalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea con-veniente a su derecho, bajo apercibi-miento, que de no verificarlo, le para-rá el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Plasencia

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por la presente cito, llamo y em-plazo a Manuel Sánchez Sánchez, ho-lalatero ambulante, natural de Va-ladolid y vecino de Zamora, donde se le expidió cédula personal núme-ro 1.830 del que no constan otros an-tercedentes, para que en el término de diez días contados desde el si-guiente, al que esta requisitoria se in-sera en el «Boletín Oficial del Esta-do» y «Boletín Oficial» de esta pro-vincia, comparezca en la Sala Audien-cia de este Juzgado con objeto de no-tificarle el auto de procesamiento re-cibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no verifi-carlo, será declarado rebelde y pa-rará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 27 de 1937 por el delito de hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser hallado lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 19 de mayo de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario ju-dicial, Joaquín de Colba.

Caldas de Reyes

Por la presente y en virtud de su-mario que se instruye en este Juzgado con el número 104 del año 1936, so-bre lesiones que sufrió la vecina de I aparreguilla de Carracedo, término y partido de Caldas de Reyes, pro-vincia de Pontevedra, con motivo de su ratropejada por el automóvil

marca Ford matrícula B 61551, la tarde del día 13 de septiembre último, se le ofrece el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la Compañía aseguradora del referido vehículo denominada «La Equitativa» con domicilio social en Madrid, calle Alcalá número 71.

Caldas de Reyes 24 de abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Gabriel García.—El Secretario, Juan Díaz.

Santo Domingo de la Calzada

Don José Pons Ponte de León y Belloso, Juez de primera instancia e Instrucción y Juez especial en expediente de incautación de bienes.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por este Juzgado en el expediente número 2 de orden del año actual que instruyo contra Gregorio Gallo Cuesta, mayor de edad, casado, capataz de camineros y actualmente residente al parecer en la provincia de Madrid, pero que figura como vecino de Ezcaray, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya podido incurrir el citado Gregorio Gallo Cuesta, por su actuación contraria al Movimiento Nacional, se le cita por el presente para que en el término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en los «Boletines Oficiales del Estado» y en el de la provincia de Logroño comparezca ante este Juzgado especial. Ato e. el edificio del Juzgado de Instrucción, para que pueda ser oído y para que alegue y pruebe en su defensa personalmente, o por escrito, lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 29 de abril de 1937.—José Luis Pons de León.—El Secretario Judicial, Claudio Pérez.

Eclja

Antonio Giménez Yunqueira y José Suárez Rey, vecinos de Morón de la Frontera, que prestan servicio en milicias de Falange Española, el primero en Sevilla y el segundo en el frente de Córdoba, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Eclja, o comunicarán al punto donde se encuentran, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 20 del corriente año, daños por choque de dos automóviles en la carretera de Eclja a Osuna, el 4 de abril de corriente año, apercibiéndoles que de no verificarlo les para-

rará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Eclja 3 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial, Federico Barrachina.

Jaca

Acedo Fernández Isaac, hijo de Teodoro y Branda, natural de Logroño y averdado últimamente en Zaragoza, de oficio tapicero, de 21 años de edad y de estado soltero; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Galicia número 19, don Eduardo Rossi Rivere el cual se encuentra de guarnición en la Plaza de Jaca.

Jaca 6 de mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Eduardo Rossi Rivero.

Cambados

García González Luis, alias Pixé, de 32 años de edad, casado con Josefa Fernández, hijo de José y de Juana Fnatural y vecino de Villagarca de Arosa, de oficio herrero estatura regular, pelo rubio, ojos azules, afelgado, color pálido, que vestía traje negro en mal estado y jersey morado y calzaba zapatillas negras con suela de goma, que se hallaba constituido en prisión, ignorándose actualmente su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cambados (Pontevedra), a constituirse en prisión por consecuencia de sumario que se le instruye con el número 126 del año 1936, sobre robo, apercibiéndole de que si no lo hace, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a los agentes de la Policía Judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Cambados, 18 mayo de 1937.—El Secretario, Darío Fole Malvar.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Ursula Aceda Urquijo, vecino de Montalbán, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles,

bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria: previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Juan Triguero Bascon vecino de Montalbán, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria: previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Antonio Bascón Sillero, vecino de Montalbán, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe

be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Mariano Moreno Sifes, vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Juan Martín Jurado (a) Jarámá vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones

que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Antonio Luque Heredia (a) Cartabón, vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Pedro Heredia Carmona, vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones

que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Pedro Gómez Nadales, vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Juan Alcántara Solano, vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen

para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Zoilo Zolorzano Sillero, vecino de Santaella, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Juan Montoya Sillero, vecino de Santaella, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por

sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Diego Aguilar Berraquero vecino de Santaella, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Valentín Martínez Aguilar, vecino de Santaella, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y con-

trarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla, a 10 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Ceuta

Abselan Ben Mohamed Sepúlveda, natural de Ceuta, de estado soltero, profesión ninguna, de 19 años, hijo de Mohamed y de Arhimo, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en causa 59 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—El Secretario, José Anaya.

Amar Ben Abselan Susí, natural de Anyera, de estado soltero, profesión ninguna, de 20 años, hijo de Abselán y de Fátima, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa 181 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—El Secretario, José Anaya.

Abdelkader Ben Moj, natural de Ceuta, de estado soltero, profesión ninguna, de 20 años, hijo de Moj y de Fátima, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa 121 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—El Secretario, José Anaya.

Sodia Bent Hamed, natural de Saxseguir de estado soltera, profesión su sexo de 25 años, hija de Hamed y de Fatima, domiciliada últimamente en Ceuta

la procesada por robo en causa 178 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—
El Secretario, José Anaya.

Mohamed Ben Hamed Abdel, natural de Tánger, de estado soltero, profesión ninguna, de 21 años hijo de Hamed y de Aixa, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa 181 de 1935.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—
El Secretario, José Anaya.

Mohamed Ben Hamed Arhone, natural de Anyera, de estado soltero, profesión, jornalero de 23 años hijo de Hamed y de Sodia, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en causa 154 de 1936

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—
El Secretario, José Anaya.

Alius Laarbi Larajchi, natural de Larache, de estado soltero, profesión ninguna, de 23 años, hijo de Laarbi y de Sidia, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en casua 22 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—
El Secretario, José Anaya.

Fondak Ben Dahamec Has-mori, natural de Beni Osmar de estado soltero, profesión limpia botas, de 19 años, hijo de Mohamed y de Rajna, domiciliado últimamente en Ceuta

procesado por tentativa de robo en la causa 29 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—
El Secretario, José Anaya.

Hamed en Abselan Larosi, natural de Beni Arós, de estado soltero, profesión jornalero de 27 años hijo de Abselan y de Chama, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en la causa 156 de 1936, del Juzgado de Ceuta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 24 de abril de 1937.—
El Secretario, José Anaya.

Salamanca

Don Miguel Ferrer Alvarez, capitán de Infantería y Juez Instructor del Juzgado Militar número 4 de esta plaza de Salamanca.

Hago saber: Que siguiendo procedimiento contra Manuel Aguirre de Carcer de quien se desconocen sus señas personales y solo se sabe desempeñaba el cargo de Embajador de España en la Embajada del Quirinal ante S. M. el Rey de Italia y Emperador de Etiopía, en los días en que estalló en nuestra Patria el Glorioso Movimiento Nacional ignorándose en la actualidad el lugar donde se encuentra a pesar de las gestiones efectuadas en su busca.

A todas las autoridades tanto militares como civiles en nombre de la Ley requiero y en él mismo suplico que con cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado señor Aguirre de Carcer que ha sido procesado por este Juzgado Militar y si fuese hallado lo pongan a mi disposición en la Prisión provincial de esta Plaza. Sirviendo la presente como comunicación al interesado para hacerle saber que si no comparece ante este Juzgado en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de la presente será declarado

rebelde y seguirá con esta particular el procedimiento que con tra él instruyo.

Salamanca 5 de Julio 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Miguel Ferrer Alvarez.

Granada

Por la presente se cita a Francisco Correas Guzmán.

Requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado Instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 16 del año 1937 con arreglo al Decreto ley de 10 de enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1 de esta capital para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 3 de septiembre de 1937.—
El secretario, Carlos Puertas.

Por la presente se cita a Juan Rincón Corpas, vecino de Loja.

Requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 22 del año 1937 con arreglo al Decreto ley de 10 de enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1 de esta capital para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 3 de septiembre de 1937.—
El secretario, Carlos Puertas.

Por la presente se cita a José María Alvarez Torres, vecino de Otivar.

Requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 20 del año 1937 con arreglo al Decreto ley de 10 de enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1 de esta capital para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 3 de septiembre de 1937.—
El secretario, Carlos Puertas.

Cáceres

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Yuncillos, Luis Arellano, Santiago Gómez, Evaristo Illescas, Manuel Martín Gutiérrez, Manuel Olivares Eduardo Molina Hernández y la viuda de Manuel Sánchez Verdejo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 30 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Huecas, Hermenegildo González Redondo, Tiburcio Cueva Marqués, Faustino García Serrano, Hipólito Villamanta García, Antonio González Redondo, Juan González Redondo, Leocadio Villamanta del Viso, Julio Villamanta García y Pablo Rodríguez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres a 30 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Marrupe, Ildefonso González

Blas, Juan Vázquez Pérez, Dionisio Ramos García, Valentín y Salustiano Cedenoza Ortiz, Sinesio Medeira Valverde, Jesús de Castro Ojeda, José Medina Valverde y Ángel Hernández Ortiz.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 5 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Barcena, y Giménez, magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Toledo, Julián Pérez Pliego, Alejandro Hernández Plaza, Laureano Hernández y Lalanda, Elías Aparicio Arenas, Bernardino del Cerro, Dolores Díaz Gómez, Adoración Manzanque y Vicenta Villarejos.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 5 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Jaén, Vicente Liébana Lara, al vecino de Ribadavia (Orense) Rafael Alonso Rodríguez, al vecino de Erandio, (Bilbao) José Torres Bilbao y al vecino de Las Arenas (Bilbao), Manuel del Río Illera.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 5 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Manuel Navarrete.

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Navatcan, Román Martín García, Vicente Martín Sobrino, Eugenio Martín García, Emiliano García Blanco, Venancio Corregidor Otero, Petra Martín García, Felicitiana Romero Corvés, Pablo Urdiales Mirado, Engracia Rodríguez Rollizo, Cayetano Romero, Félix Sánchez Cuevas, Viuda de Basilio Sobrino Martín y Víctor Urdiales.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres 5 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Francisco Murcia.

Carmona

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria y orden de captura publicada en la «Gaceta» de 14 de enero de 1936 por la que se llamaba al procesado Eugenio Salguero Carretazo en causa por hurto núm. 311 de 1933 de este Juzgado.

Carmona a 10 de julio de 1937. — El juez de instrucción, Manuel Vera.

Vitigudino

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia de 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes del vecino de Fregeneda, Carlos Pérez Vicente, y pudiendo tener dicho encartado otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que pueda declararse, en el expediente que contra él mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así, como, a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirige o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a éste Juzgado Especial. Apercebidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez especial, Antonio Niño.—P. S. O., Juan de Dios González.

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes del vecino de Guadramiro Gabriel Herrero Sendin y pudiendo tener dicho encartado, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que pueda declararse, en el expediente que contra él mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así, como, a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito, administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirige o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a éste Juzgado Especial. Apercebidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez especial, Antonio Niño.—P. S. O., Juan de Dios González.

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ledesma, e Instructor del expediente que a continuación se indica:

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes del vecino de Fregeneda Nazario Sánchez Gómez, y pudiendo tener dicho encartado, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación, a los efectos de la Responsabilidad Civil que pueda declararse, en el expediente que contra él mismo se instruye. Se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así, como, a cualquier persona en Entidad que tenga en depósito, administración o cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores de la propiedad de la persona contra la cual, este expediente se dirige o hubieran de hacer pagos al mismo, que no sean intereses o rentas, para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a éste Juzgado Especial. Apercebidos, que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere así mismo a cuantas personas individuales o colectivas, hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de Julio de 1936, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su situación. Y asimismo, se interesa a todos los alcaldes y delegados de Hacienda, para que remitan relación de los que aparezcan en los Amillaramientos, Repartimientos, Registros y Catastros de la propiedad del mismo, e inviten a todos los cuantos tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 7 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Juez especial, Antonio Niño.—P. S. O., Juan de Dios González.